



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2023-MPA/A**

Atalaya, 03 de febrero del 2023.

### **VISTO:**

El Informe N° 074-2023-MPA-SGRH de fecha 03 de febrero del 2023 a través del cual la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la aprobación de bases administrativas del proceso CAS N° 001-2023 para el desarrollo del proceso de selección para la contratación del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS); la Carta N° 091-2023-MPA-GAF de fecha 03 de febrero del 2023; El Informe N° 075-2023-MPA-GPPR; la Opinión Legal N° 015-2023-MPA/GAJ-YVBB de fecha 03 de febrero del 2023 y el Memorandum N° 047-2023-MPA/A de fecha 03 de febrero de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional-Ley N°28607 y N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que: los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política de Perú regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observación y cumplimiento obligatorio

Solo con el único objeto de formarle una idea del contexto de los hechos es precisar señalar que a través del Informe N° 074-2023-MPA-SGRH de fecha 03 de febrero del 2023, la Sub. Gerencia de Recursos Humanos de esta institución edil, cumple en remitir las bases administrativas del Proceso CAS N° 001-2023-MPA a través del cual se busca proceder a la contratación administrativa de servicios de especialistas para las diferentes gerencias de la Municipalidad Provincial de Atalaya;



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2023-MPA/A**

En cuanto a ello y a través de la Carta N° 091-2023-MPA-GAF de fecha 03 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige al despacho de la alta dirección de esta institución edil, solicitando la aprobación de las citadas bases administrativas, la misma que consta de cincuenta y cuatro (54) folios y forma parte del presente expediente;

Teniendo en cuenta lo antes pretendido, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 075-2023-MPA-GPPR, ha concluido que es procedente la emisión de la certificación de **Crédito Presupuestario N° 258 hasta por la suma de S/. 761,676.80 (Setecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Seis con 80/100 Soles)**, la misma que se encontrará afecta a la fuente de financiamiento "**Recursos Determinados**" rubro **FONCOMUN**, todo ello para financiar la contratación administrativa de servicios de 16 PEAS, por el periodo de diez (10) meses, incluido contribuciones a ESSALUD, aguinaldo de los meses de julio y diciembre, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1057, según reporte SIAF adjunto al presente.

En principio corresponde tener en claro que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se ha establecido que: "**(...) El contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma (...)**".


Como consecuencia de la existencia de dicha modalidad contractual, el artículo 8° del citado marco normativo y sus modificaciones, ha establecido que: "**(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público (...)**"; razón por el cual, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas preparatorias de **convocatoria, selección y suscripción de contrato**, tal conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

En ese sentido, estando a que para la suscripción de un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las citadas etapas, corresponde la aprobación de los lineamientos y/o bases que regulen el desarrollo del mismo, máxime si tenemos en cuenta que el CAS surgió como un régimen temporal que progresivamente debe




"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"


## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2023-MPA/A**




ser sustituido por el régimen regulado por la Ley N° 30057, ley del Servicio Civil. El objeto de la referida norma es establecer un régimen Único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas. En esta línea, la reforma del servicio civil está orientada a que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.




Ahora, la Municipalidad Provincial de Atalaya, requiere realizar la cobertura de los servicios de especialistas en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS para las diversas Gerencias, Sub Gerencias, Jefaturas y demás de la entidad, ello a efecto de implementar con material humano calificado para dichas dependencias, estableciendo el marco legal del concurso y garantizando los obligados a participar en el desarrollo de un proceso de selección;



Ante ello y a través de las bases generales de la convocatoria del proceso CAS N° 001-2023 se establece la contratación de personal para el desarrollo de labores administrativos dentro de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, las mismas que asciende a un total de dieciséis (16) puestos a cubrir, la cual estará a cargo de la comisión evaluadora y selección de personal para el ejercicio fiscal 2023.



En ese sentido, de conformidad a los fundamentos de hecho y derechos precedentemente expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la **Opinión Legal N° 015-2023-MPA/GAJ-YVBB de fecha 03 de febrero del 2023, OPINA que se declare PROCEDENTE la aprobación las bases administrativas del Proceso CAS N° 001-2023-MPA para la contratación administrativa de servicios de especialistas para las diferentes gerencias de la Municipalidad Provincial de Atalaya, la misma que consta de cincuenta y cuatro (54) folios y forma parte del presente expediente.**



En mérito a la opinión antes citada y a través del Memorandum N° 047-2023-MPA/A de fecha 03 de febrero de 2023, el despacho de Alcaldía dispone la proyección del acto resolutorio correspondiente aprobando las bases del proceso CAS N° 001-2023-MPA, para la contratación administrativa de servicios de un total



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2023-MPA/A**

de dieciséis (16) puestos a cubrir de especialistas para las diferentes gerencias de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Que, de conformidad en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las bases administrativas del Proceso CAS N° 001-2023-MPA para la contratación administrativa de servicios de especialistas para las diferentes gerencias de la Municipalidad Provincial de Atalaya, la misma que consta de cincuenta y cuatro (54) folios y forma parte del presente expediente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Comité designado para la convocatoria, evaluación y selección de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057; llevar a cabo el Proceso de Selección CAS N° 001-2023-MPA rigiéndose estrictamente a las presente bases administrativas y al marco legal vigente aplicable sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya ([www.muniatalaya.gob.pe](http://www.muniatalaya.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
  
Francisco de Asis Mendoza de Souza  
Alcalde Provincial

C/c  
ALC  
GM  
GAJ  
GAP  
SG  
Miembros de la Comisión  
ARCHIVO